

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Departamento de Salud

EXENTO REGISTRO N°
QUILLOTA, 01 OCT. 2015

0002375

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0006511 / VISTOS:

- 1.- Autorización de Sr. Alcalde según Ordinario N° 682 de fecha 30 de Septiembre de 2015;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5905 de fecha 11 de Septiembre de 2015 que Aprueba Bases de Concurso Interno de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 3.- Informes Fundados Comisiones de Concurso Internos Departamento de Salud Año 2015;
- 4.- Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de fecha 13 de Abril de 1995 y Artículo N° 2 de la Ley 20.858 de fecha 11 de Agosto de 2015, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud;
- 2.- Carta de Aceptación Cargo Contrato Indefinido de Don/a NELSON CORTES MARTINEZ RUT. N° 15063130-0, profesión TENS. a contar del 01 DE OCTUBRE DE 2015.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: DESIGNASE A:

| | |
|-----------------|---------------------------------|
| DON/A | : NELSON CORTES MARTINEZ |
| R.U.T. | : 15063130-0 |
| TITULO | : TENS |
| CATEGORIA | : CATEGORIA C |
| CALIDAD | : INDEFINIDO |
| JORNADA | : 44 |
| A CONTAR | : 01 DE OCTUBRE DE 2015 |
| ESTABLECIMIENTO | : DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA |
| NIVEL | : 12 |

SEGUNDO: PÁGUESE, con cargo al Presupuesto de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota, año 2015, Sub Título 215 ítem 21.

Anótese, comuníquese y remítase, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso (3).
- 2.- Sr. Secretario Municipal.
- 3.- Interesado (1).
- 4.- Archivo (1).